En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.----------

-----**El Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.- Lic. Roberto Ascencio Castillo:** Muy buenas tardes señor regidores integrantes **Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.-** Siendo las doce horas, con dieciocho minutos del día veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, damos inicio a esta decisión de trabajo por lo que a continuación me permito verificar la existencia de Quórum de los integrantes de esta comisión para sesionar válidamente y como consecuencia procedo a tomar lista a los asistentes: Regidor Oscar Avalos Bernal, **Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal.- Presente.-** Regidor Javier Pelayo Méndez: **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-Presente.-** Regidora Doris Ponce Agilar Regidora.- Regidora María Guadalupe Anaya Hernández: **Con el uso de la voz el Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.- Presente.- Regidor Luis Ernesto Munguía González.- Regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno: Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.- Presente.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-**Y su servidor Lic. Roberto Ascencio Castillo: **Presente.** Esta comisión está integrada por ocho integrantes, de los cuales estamos asistiendo cinco, por lo tanto existe Quórum, se declara quórum, siendo las doce horas con diecinueve minutos del día veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, bien y para desahogar la sesión de trabajo correspondiente a esta fecha y para dirigirla propongo a ustedes señores Regidores, el siguiente orden del día **Primero;** lista de asistencia, **Segundo;** declaración de quórum legal, **Tercera;** se pone a su consideración la aprobación del Acta de Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce.- **Cuarta;** de igual manera se pone a consideración el acta de fecha doce de septiembre del dos mil catorce.- **Quinta;** de igual forma se pone a su consideración, el acta de fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, **Sexta;** análisis del dictamen de reforma al Artículo Ocho de la Constitución Política del Estado de Jalisco, **Séptimo;** análisis del dictamen de Reforma al Artículo Quince, de la constitución de Política del Estado de Jalisco.- **Octavo;** análisis y dictamen que Reforma el Artículo Treinta y Tres de la Constitución Política de Jalisco.- **Noveno;** se da cuenta del acuerdo trescientos setenta y uno diagonal dos mil catorce y se presenta el proyecto para análisis de Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, **Decima;** análisis de la propuesta de Reglamento de las Asociaciones Público Privadas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Décima Primera;** Asuntos Generales y **Décima Segunda;** la clausura de la reunión, está a su consideración señores Regidores, el orden del día por lo que en votación económica les pregunto, si se aprueba, haciéndolo de la forma acostumbrada levantando su mano.- Bien Aprobado con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.- Bien dando inicio con el desahogo del orden del día, en cuanto al **Primer Punto;** correspondiente a la lista de asistencia, se da por desahogado toda vez que ya se ha desahogado el mismo y se ha iniciado formalmente la reunión de la Comisión.- En cuanto al **Segundo Punto** del orden del día, que se trata de la declaración de quórum, igualmente se tiene por desahogada toda vez que ya sea sido constatado el mismo, para el desahogo del **Tercer Punto** del orden del día se pone a su consideración, la propuesta del Acta de Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, del día cinco de Septiembre del dos mil catorce.- Para el desahogo del **Cuarto Punto;** de igual forma se pone a su consideración la aprobación del Acta de Sesión de Trabajo de esta Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales de fecha doce de Septiembre del dos mil catorce.- Con relación al **Quinto Punto** de igual forma se pone a su consideración la aprobación del Acta de Trabajo de esta Comisión, del día diecisiete de Septiembre del dos mil catorce.- En relación al **Sexto Punto** del orden del día, se pone a su consideración el análisis del dictamen del Acuerdo de Reforma del Artículo Ocho de la Constitución Política de Estado de Jalisco.- Con relación al **Séptimo Punto** del orden del día se pone a su consideración el análisis del dictamen del Acuerdo de Reforma del Artículo Quince de la Constitución Política de Estado de Jalisco.- Con relación al **Octavo Punto** del orden del día se pone a consideración el análisis del dictamen de Acuerdo y Edilicio de Reforma al Artículo Treinta y Tres del Artículo de la Constitución Política de Estado de Jalisco.- Con relación al **Noveno Punto** del orden del día se da cuenta del acuerdo trescientos setenta y uno diagonal dos mil catorce y se presenta el proyecto para análisis del Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta Jalisco.- Con relación al **Décimo Punto** del orden del día análisis de la propuesta del Reglamento de la Asociaciones Publico Privadas del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.- Con relación al **Décimo Primer Punto** del orden del día relativo a Asuntos Generales.- Con relación al **Décimo Segundo Punto** del día la conclusión de la clausura de la mesa de trabajo, por lo que pongo a su consideración de ustedes integrantes de esta Comisión el orden del día antes enunciado, quienes estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada bien aprobado con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.- Bien en cuanto el **Primer Punto** del orden del día se da por desahogado que corresponde la lista de asistencia toda vez que se ha constatado el mismo.- En cuanto al **Segundo Punto** del día se da por desahogado porque ya verificamos que efectivamente existe Quórum legal.- En cuanto al **Tercer Punto** del orden del día, se pone a consideración la aprobación del acta de sesión de trabajo de fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce se la hicimos llegar de manera oportuna, quienes estén a favor manifiesten levantando la mano.- Bien aprobado.- En cuanto al **Cuarto Punto** del orden del día se pone a consideración la a aprobación del acta de fecha doce de Septiembre del dos mil catorce, quienes estén a favor manifestarlo.- Bien aprobado.- Con relación al **Sexto Punto** del orden del día se pone a su consideración en el acta de sesión del trabajo del diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, se pone a consideración de ustedes quien estén a favor,

Aprobada.- Bien como **Séptimo Punto** del orden del día perdón **Sexto Punto** del orden del dia se pone a su consideración el análisis del dictamen del acuerdo edilicio de reforma del Artículo Ocho de la Constitución Política de Estado de Jalisco, este dictamen se los mandamos en tiempo y forma no sé si tienen alguna observación al Artículo ocho de Constitución por ahí se los mandamos para que ustedes nos hagan favor.- **Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal.-** El quinto punto es del diecisiete de Septiembre, no del dieciséis.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Perdón tiene razón del diecisiete de Septiembre nada más para rectificarlo, perdón, haciendo una rectificación al **Quinto Punto** del orden del día, se refiere a un acta del diecisiete no del dieciséis de Septiembre del dos mil catorce, gracias.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bien entonces en cuanto al punto de acuerdo del dictamen de reforma al Artículo ocho de la Constitución Política del Estado de Jalisco, quienes estén a favor en los términos que les fue propuesto, favor de manifestarlo como de manera acostumbrada se hace.- Bien Aprobado.- Con relación al **Séptimo Punto** del orden del día se pone a su consideración el análisis del acuerdo edilicio del Articulo quince de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que de igual forma de manera anticipada se les mandó, si tienen alguna observación y si no, se pone a consideración para su aprobación quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada como siempre.- Aprobado.- Tenemos también el **Octavo Punto** del orden del dia que se pone a consideración en análisis del dictamen de acuerdo edilicio del Articulo treinta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que de igual forma de manera puntual se les mandó, quien tenga que hacer una observación o modificación con mucho gusto lo hacemos y lo proponemos aquí con los compañeros para antes **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** En este punto si solicito de favor se le conceda el uso de la voz a la licenciada Beatriz Martínez Sánchez, quien tiene algunos comentarios y observaciones al respecto.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bien, pongo a consideración de los integrantes de esta Comisión autorizar a la licenciada Beatriz Martínez Sánchez, para que haga el uso de la voz quienes estén a favor, manifestarlo.- Aprobado.- Licenciada Beatriz Martínez Sánchez, se le concede la voz.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Gracias con su permiso de los Regidores con relación a este articulo quisiera comentarles que se trata de la Reforma Constitucional para suprimir el derecho de veto o hacer observaciones de parte del Gobernador a las Reformas propuestas a la constitución por parte del Congreso, quisiera comentarles que este veto, así como otras medidas, la Constitución del Estado y la Constitución Federal prevé como medios de control, del exceso o abuso de poder que podría haber de los otros poderes, pudiera haber control de la Constitución, para evitar pues la modificación de la constitución sin mayor arbitrio, hay que reconocer que si hay, si hay defectos en el ejercicio de la función legislativa y en el caso del quince que acaban de aprobar las reformas del artículo de la Constitución, que de aprobar el ejecutivo del estado hizo un veto, una observación a esta reforma y propuso que no fuera la reforma del Artículo cuarto, como se venía en un origen de parte del Legislativo y se hiciera la reforma en el Articulo quince, regresó al Congreso la observación el congreso reviso que tuviera razón el Gobernador y aprueban la reforma en los términos propuestos del Gobernador, me comentaba el Regidor bueno pero no sería eso de parte del poder Ejecutivo del Gobernador, en contra de los Legisladores, no porque simple y sencillamente se hace la observación, el Congreso tiene el tiempo suficiente para volver a dictaminar y si coincide o decide mantener su postura al respecto de la Reforma, la Reforma pasa sin mayor problema, si decide modificar o atender las observaciones del Gobernador también no hay mayor problema, pero si es un sistema de control de revisión de las Actividades Legislativas, que tienen influencia hacia el Gobernado y considero importante que este es un sistema de control que estableció el constituyente y permanente para evitar el exceso o defecto en el ejercicio de la función legislativa entonces, no obstante estamos fuera de término, es importante comentarles que llamé al Congreso y me dicen que aun no se ha hecho la contabilización de los votos de los Ayuntamientos, porque el Gobernador, el actual Gobernador, entendiendo la gravedad de la perdida de este medio de control, pues se manifiesta de los Ayuntamientos, porque se propone esto? En la iniciativa dice que los Ayuntamientos y el poder Legislativo por Congreso constituyente, no tendrían por qué ser observados por el Gobernador, sin embargo de todos es sabido que muchas veces en los Ayuntamientos o llegan tarde o no llegan o no se tiene tiempo o no se da la importancia a las reformas de la Constitución, entonces pues a veces ni se entera que se reformó la Constitución, una manera de controlar estos excesos o defectos, es con el veto del Gobernador, es todo gracias.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bien tomando en consideración la exposición que hace la abogada efectivamente, ya le quieren quitar con esta reforma, se le quita la facultad de veto al Gobernador, en cuanto a la Legislación que se vaya a aprobar, yo creo que si es de mucha responsabilidad tomar una decisión, efectivamente es un tema que nosotros cuando me lo turnaron a mi comisión ya estaba quemado, digo así se manda, son treinta días y después de treinta días me lo proporcionaron, al igual que los anteriores son temas que me los pasaron fuera de término, más sin embargo tenemos que darle cabal cumplimiento a los acuerdos del pleno que conozcan y nos hacen, pero si en ese sentido de que todavía no han contabilizado en Guadalajara, de los ciento veinticinco Municipios, quien estén a favor o quien estén en contra, esto nos da la pauta entonces para reconsiderar este dictamen y entonces en lugar de aprobarlo si de que estemos de acuerdo en el sentido de que la reforma que se propone, pues tendriamos que hacer una modificación al contrario, no está de acuerdo con esta reforma porque entonces si podría haber como dice la Licenciada, una consulta tras un abuso de poder en la cuestión legislativa, entonces al quitarle esa facultad del veto que es vetar una ley, que es una facultad del ejecutivo, si le causaría un perjuicio y además se concentraría el poder en los puros Diputados, entonces la consideración que hace la Licenciada para mí se me hace muy acertada en este tema, entonces si la propuesta sería modificarlo el dictamen en el sentido de

que se rechaza la propuesta hecha por el congreso es correcto ¿es correcto? Si es así pues entonces lo pongo a su consideración para la siguiente sesión que tengamos ya traemos la nueva propuesta con la modificación a que hace alusión la Licenciada, desde luego a propuesta del Regidor, J Jesús Anaya Vizcaino, para llevar a cabo esa modificación ¿es correcto?.- Si es así pues entonces lo pongo a su consideración para la siguiente sesión hacer esa modificación, bajo esa tesitura, es decir no aprobar la reforma en donde vetan al Gobernador, para llevar a cabo el veto a su actuar en cuanto a las Leyes, entonces si es así lo pongo a su consideración, digo para avanzar, quien esté de acuerdo pues puede manifestarlo como de manera acostumbrada se hace, pues yo si estoy de acuerdo porque si efectivamente es una concentración de poder.- Gracias, entonces este proyecto de dictamen se modificará contrario a lo que estaba propuesto, es decir va a ser en contra el voto para el Congreso del Estado, ¿es correcto?.- Bien continuando con el orden del día, se da cuenta del acuerdo trescientos sesenta y uno, diagonal dos mil catorce y se presenta el proyecto para análisis del Reglamento de Tenencia Responsable y Potencial y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco, por aquí traemos esa, vamos a proyectarlo y digo a analizarlo y conforme lo vayamos viendo, ustedes me van haciendo sus observaciones, o si ya las traen también por favor hacérnoslas notar, todos esos documentos tengo entendido de que les llegó de manera oportuna, pero de todos modos ahorita la proyectamos, si lo tienen a bien y ya lo comentamos para analizarlo e irlo votando entonces ¿estan de acuerdo? Haber para antes, **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Buenas tardes también para este análisis en caso de que se necesite quiero pedirles también se le permita el uso de la voz a la Doctora María Guadalupe Dávalos, para que ella nos pueda explicar y nos pueda decir si hay alguna duda y en qué consiste.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Muy bien, nada más quiero aclarar que si es importante darle seguimiento para darle cumplimiento al exhorto que nos hace el Congreso del Estado en tener este Reglamento, ahora pongo a su consideración para darle el uso de la voz a la Doctora a efecto de que haga sus comentarios en cuanto a este proyecto de Reglamento, toda vez que es la encargada del Centro de Acopio de Animales y ella sabe la problemática.- Pues entonces si están de acuerdo favor de manifestarlo.- Aprobado se le concede el uso de la voz para que haga las observaciones o comentarios pertinentes.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Muchas gracias a todos por esta participación que me conceden, finalmente después de un año de trabajo, en el cual estuvimos realizando junto con elementos de la Asociación de Médicos Veterinarios, junto con elementos de las asociaciones protectoras de animales también dos o tres participaciones de obras distintas y propiamente, ya muestra como parte del equipo que se encarga de atender todos los problemas de personas con animales, pues tenemos este proyecto de Reglamento de Tenencia Responsable de mascotas, es un proyecto del Reglamento que hemos elaborado pensando más que nada en los ciudadanos, que se ven afectados por los diferentes tipos de problemas, por esa razón nos dimos a la tarea de elaborarlo y de tenencia responsable porque precisamente pretendemos dejarle al ciudadano ahora sí que en gran medida la responsabilidad de atender y prevenir los diferentes problemas, pues aprendiendo realmente ellos y desarrollando las actitudes que tienen y que tienen que hacer las cuales promovemos a través de la presentación clara de cada una de las obligaciones que les competen a ellos, verdad y con esto también nosotros pretendemos equipar un instrumento fácil de aplicar por parte de los diferentes inspectores de reglamentos, que serían en un momento los encargados de atender estas denuncias, hay por ahi otras denuncias de elementos que ya reflejan las modificaciones de la Ley, por ejemplo la Unidad de Protección Animal, que se tiene que crear también de acuerdo con las últimas modificaciones que la Ley sufrió el catorce de Julio y que están vigentes a partir de ahí, pero está también la cuestión de las sanciones, que ya se ven reflejadas en las mismas que la Ley propone pero a través del procedimiento se tienen que aplicar, hay algunos otros detalles y es mas no sé si quieran que ya lo demás lo fuéramos comentando como fueran surgiendo las problemáticas?.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bien también para comentarles que esté de acuerdo al exhorto que nos hace el Congreso del Estado, para tener un Reglamento de los Animales de alguna manera ya lo cumplimos, por que ya existe uno, pero no es suficiente, por eso el que está proponiendo ella viene más completo, entonces para que también tengan conocimiento de eso de que hay que darle cumplimiento al exhorto en tiempo y forma y eso nos da tiempo también para modificar este Reglamento o hacer este nuevo Reglamento, pero por lo pronto tenemos ya las condiciones de darle cumplimiento a ese exhorto que nos da el Congreso del Estado y este es la propuesta que desde luego ya se concentra la problemática y de más leyes y que se hayan actualizado por parte del Centro de Acopio de Animales, que es donde según la problemática.- **Con el uso de la voz el regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Con lo que acaba de decir Sindico, entiendo que al ya contar el Municipio con Reglamento, para este tema podemos dar cumplimiento y forma con respuesta al Congreso, le estamos cumpliendo con su requerimiento, al margen de que pues este cambiara tendriamos que hacerle una reforma al mismo, ese sería el mismo ¿entonces de tal manera que no sé cómo le suene la propuesta porque demos por concluido el requerimiento del Congreso, informándole que ya contamos con el Reglamento correspondiente y nos enfocamos de manera posterior a la reforma del mismo y concluimos un proceso por el cual nos requiere el Congreso sin dejar de lado la reforma al mismo para dejarlo más completo.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Es correcto su planteamiento y así cumplimos con la obligación ante el Congreso y podemos darle seguimiento a este nuevo Reglamento, para adecuarlo modificarlo o abrogarlo y después tomariamos la decisión y es muy acertada la propuesta y si me instruyen para dictaminar que ya tenemos reglamento independientemente de eso trabajar para adecuarlo a las nuevas necesidades.- **Con el uso de la voz el regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Es correcto, para darle cumplimiento al Congreso y no trabajar con la presión de los tiempos.- **Con el uso de la voz el Síndico**

Municipal Roberto Ascencio Castillo.- Así es para que no esté presionado y trabajar tranquilamente con esto, claro con la velocidad que se requiera, pero también no tener esa presión de no darle contestación al Congreso del Estado.- **Con el uso de la voz el regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Es correcto.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Quien esté de acuerdo favor de manifestarlo, te lo planteo de nueva cuenta Lupita, le hago referencia del oficio que nos manda el Congreso del Estado para que elaboremos un Reglamento o si lo tenemos reformarlo o si existe, informar que ya lo tenemos, entonces este Reglamento, se va a derivar de una obligación que nos impone el Congreso del Estado, yo les manifiesto que ya contamos con un Reglamento y con esto podemos informarle al Congreso de que ya contamos con uno y le informamos, independientemente de que trabajemos aquí para adecuarlo a las necesidades actuales y no tener el tiempo en cima para informarle al Congreso del Estado.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Solamente seria para informar que ya tenemos uno, porque este está muy completo, y este está muy pobre, muy muy pobre y de hecho no aplica ninguna sanción y ninguna cosa para la Protección del Animal, que de cierta forma tendríamos que proteger, en estos momentos vemos mucho maltrato a los animales, no sé si es por negligencia, por falta de interés, por muchas cosas, pero tenemos que proteger al animal y la situación nada más es informar que tenemos un Reglamento y que vamos a adecuarlo, pero si no, definitivamente que no, porque ya tenemos uno que está muy completo este como manifiesta la doctora se ha trabajado más de un año y a mí me consta y he asistido a las reuniones y pienso yo que está muy completo.- **Con el uso de la voz al regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Regidora la propuesta que estoy haciendo es en el sentido de que le demos cumplimiento al requerimiento del Congreso con el Reglamento que tenemos, corto, largo o a modificar, como quiera que sea pero con eso nosotros cumplimos y desde luego sin dejar de lado y seguir trabajando en el mismo y lo manifestábamos y lo repito sin presión de tiempos, pero si para darle la velocidad que el tema requiere y nos quitamos un asunto para podernos dedicar a la modificación de este reglamento.- **Con el uso de la voz el Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Licenciado tengo una pregunta, como ejemplo aprobamos y cumplimos cuando iniciaríamos con esto?.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Desde este momento y ahorita pero si ustedes me permiten o lo deciden le informamos al Congreso del Estado que ya contamos con uno pero independientemente de esto vamos a trabajar con esto porque efectivamente esta actualizado y vienen las necesidades que se requieren, esto no lo vamos a dejar, así lo que queremos es informarle al Congreso del Estado, es que ya tenemos un Reglamento y posteriormente se harán modificaciones y se lo remitimos ahí está el nuevo y se acabó esto es para dar cumplimiento.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** Gracias Síndico en realidad me queda claro esto y pienso que a todos nos queda caro lo que dice el Regidor Anaya, lo que dice Lupita también, yo pienso que este reglamento no le van a dar seguimiento, este Reglamento es para informarle al Congreso que ya tenemos un Reglamento en Puerto Vallarta, Jalisco, y posteriormente lo vamos a modificar, como lo vamos a modificar pues nosotros mismos lo vamos a revisar después y ya con los complementos que hace la Doctora, para que se de fe y legalidad y cumpla el Municipio, con la propuesta de la Doctora, la otra propuesta que está en esta mesa y le exponía a todos que también la necesidad de que por la Comunicación Social o como se llame por radio, tierra, volantes y hacerle entender a la ciudadanía, esto que es este nuevo Reglamento que ya va a sancionar, esto porque ustedes saben que estamos en México y que el Mexicano está acostumbrado a tener cinco o diez perros, aunque no traguen pero ahí los tenemos y esos pobres perros andan en la calle haciendo daños a terceros y todo eso, yo lo digo porque es la realidad si subimos a todas las Colonias veríamos como a veinte o treinta perros en la familia, hay más perros que familia a veces y en realidad a esos pobres perros no les dan de comer y esos perros andan en la basura aquí todo el tiempo, tenemos el servicio de la basura que todo el tiempo la depositamos en la calle yo tengo esa comisión y quería decirles o hacer una iniciativa para que ya los ciudadanos tengan la costumbre de no sacar a la calle la basura que pase el carro de la basura y en el momento que toque la campana que la saquen por que la imagen de Puerto Vallarta nunca se ha acabado, turísticamente porque el Mexicano, no tenemos esa conciencia si vemos basura y tenemos basura y ya pasó el carro la tenemos que volver a tirar en el mismo lugar y estamos aquí en Puerto Vallarta yo he estado en otros Países, en los que gracias a dios me ha tocado ir y un país por grande o chico nadie saca la basura a la calle y ponemos como ejemplo a Guatemala, y El Salvador, Honduras, o Nicaragua, que están peor que nosotros supuestamente y están más adelantados que nosotros y es lo que he visto yo ningún ciudadano saca la basura a la calle todas las calles están limpias y aquí en Puerto Vallarta y todo México en todas las esquinas tenemos basura y los pobres perros tienen hambre y lógico que buscan comida y quiénes son esos animales los perros, las vacas, caballos ahí están entre el montón de basura y el de la basura llega y lo que está mejor se lo lleva y lo que no, ahí se queda y la pobre gente que vive en esas esquina le toca barrer todos los días a esa pobre gente y el olor lo tienen todos los días, porque ningún ciudadano como yo hablo por mí que yo llevo la basura a la esquina nunca he barrido la esquina a la pobre gente que vive en la esquina le dejo los olores y esa costumbre la tenemos todos es la realidad.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Un punto nada más, porque nos estamos desviando, tendríamos que adecuar todo como los horarios del camión que toque la campana y volver a lo que era antes nada más.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bien con esta propuesta hay normatividad y Reglamentos que se encuentran igual que este hay que darle el impulso para generarlo y que no quede en letra muerta porque, así como lo mencionas, Regidor Javier Pelayo, que sacan a la calle la basura, pues hay un reglamento que sanciona o quiero pensar y nunca se aplica el Reglamento es por eso hay letra muerta en ese reglamento y tendríamos que hacer que las Dependencias se apliquen a lo suyo porque vamos a hacer reglamentos tras reglamentos y si no lo aplican vamos a estar en mil

Reglamentos que son letra muerta para las Dependencias y por eso no cumplen con su obligación de aplicar el Reglamento, continuando la propuesta es en ese sentido de darle aviso al Congreso de Estado que ya tenemos, el reglamento independientemente de que de manera paralela trabajemos en este para darle la agilidad requerida, puesto que cuenta con cosas interesantes que el otro Reglamento no los contempla, más sin embargo para darle cumplimiento a ese exhorto del Gobierno del Estado y trabajar sin ninguna presión.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Si nuevamente, si me gustaría mucho que realmente empezáramos a trabajar y que integráramos a los Médicos Veterinarios, puesto que está pendiente desde el inicio de la Administración la instalación del Consejo de Zoonosis puesto que no se ha reanudado el trabajo y es algo que necesitamos para realizar antes de que terminemos esta Administración.- **Con el uso de la voz él Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Si lo vamos a terminar por que va a hacer muy rápido porque el proyecto ya está, ya está el Marco Jurídico y si es necesario como usted lo refiere, con mucho gusto invitaremos a Veterinarios que usted considere que son los que la apoyaron para hacer este proyecto, en este momento es darle continuidad y comenzar a analizarlo y realizar las observaciones pertinentes pero por otro lado si darle el aviso al Congreso del Estado que ya tenemos un reglamento.- Quiénes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo.- Aprobado.- Continuando para meternos de lleno a este Reglamento para irlo analizando si, ¿nos quiere apoyar leyendo el Reglamento? o ¿quiere que lo leamos nosotros? Con mucho gusto para irlo analizando.- **Con el uso de la voz él Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Apartado **Primero.-** De la exposición de motivos y consideraciones.- Primer punto, exposición de motivos, todas las especies somos afectadas recíprocamente la interacción con el medio ambiente, en el cual nos desenvolvemos y así como se respeta y cuida el medio ambiente, se debe de cuidar a los animales, particularmente a los de compañía, que son inseparables de hombre y muchas veces no se cuidad para su desarrollo adecuado.- Las especies animales son numerosa y muy diferentes entre sí y desde esa biodiversidad, participamos de un orden natural que biológicamente, nos integra y que como sociedad debemos respetar, pues cada una de las especies es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo y supervivencia del ser Humano, a diferencia del resto de las especies de animales, los seres humanos, somos la única especie que puede garantizar el existir y bienestar de las demás; por ello es necesario que seamos parte de la generación y promoción de una verdadera cultura de protección a los animales, principalmente de aquellos que por su cercanía comparten nuestro entorno, en donde muchas veces vemos no solo animales domésticos, si no también algunos que por ser ajenos a esta categoría, denominamos silvestres, exóticos o salvajes, los problemas asociados a los animales preocupan a los Gobiernos en todas partes del Mundo, pues estos problemas no son exclusivos de nuestro País ni de nuestro Municipio; pero su solución requiere de estrategias creativas y contundentes, que propicien la toma de conciencia en los ciudadanos; quienes con sus acciones u omisiones favorecen su presentación de tales problemas y los perpetúan. Dichas estrategias deben emanar y ser puestas en práctica a partir de los diferentes ordenamientos que modelan el accionar de las autoridades involucradas en su atención; permitiendo así que los derechos y las garantías individuales de los ciudadanos propietarios de los animales se conserven intactos mientras asumen las responsabilidades que derivan de los problemas que ocasionan sus mascotas.- **Punto Dos.-** Consideraciones El *Proyecto de* ***Reglamento para el Control de Zoonosis, Asistencia Veterinaria y Protección a los Animales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,*** surge en total concordancia a la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco; recoge los postulados y propuestas emanadas de organismos internacionalmente comprometidos en solucionar los problemas asociados a las diferentes especies animales, a la par que asegurar su bienestar; como viene a ser el Control Ético para la Sobrepoblación de Mascotas, el cual presentamos en total apego a lo dispuesto por los diversos instrumentos regulatorios Mexicanos vigentes, considerando que a nivel Federal, las Leyes reconocen ya la crueldad y el maltrato como actos que originan el dolor y el sufrimiento de los animales; de acuerdo a las definiciones que nos presenta la **Ley General de Vida Silvestre**, en la que la definición de tales conceptos se adicionaron desde el cinco de noviembre de dos mil trece, por lo que el presente ordenamiento los contempla. Así mismo la Ley Federal de Sanidad Animal en su Título Tercero, se ocupa Del Bienestar de los Animales, Importación, Tránsito Internacional y Exportación, presenta las responsabilidades de los propietarios de las animales para con ellas, enunciando las atenciones y cuidado que sus propietarios deben prodigarles para su bienestar y salud así como los animales a los que estas atenciones y cuidados deben estar dirigidas Los animales de compañía, también conocidos como mascotas, encabezan el listado de especímenes que deben recibir estas atenciones y cuidado de parte de sus propietarios; los cuales al incumplir con sus obligaciones, descuidarlos, dejarlos a su suerte en las calles de nuestra ciudad, originan diversos problemas entre los que se encuentran las agresiones "caninas y las enfermedades", con potencial de transmisión al hombre o zoonoticas, todas de relevancia en Salud Pública, al depositar en los propietarios de mascotas estas obligaciones, se hace evidente que los efectos del incumplimiento de los propietarios sienta las bases necesarias para la correcta aplicación del concepto de tenencia responsable de mascotas; óptica desde la cual se integran a este documento las disposiciones relativas al manejo de los perros agresores y de los llamados perros de raza potencialmente peligrosos como una forma de evitar y/o disminuir los efectos del crecimiento del número de los mismos y los problemas asociados a su falta de control por parte de sus propietarios. Los ciudadanos propietarios de mascotas, principalmente caninas, entonces deben estar preparados para enfrentar las consecuencias de sus acciones o sus omisiones así hemos incluido en el presente, el concepto de tenencia responsable, como la condición bajo la cual el tutor de una mascota, acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a

terceros), que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente, deberes que los obligan también a decidir su destino final, en lugar de dejarlo en manos de las autoridades; a excepción de aquellas situaciones que habiendo involucrado la participación de una mascota vengan a ser constitutivos de delitos o daños a la salud, la integridad física y/o bienes de las personas, en contra de sus propietarios así como el pronunciamiento sobre el destino del animal en virtud de lo anteriormente descrito, hemos desarrollado el proyecto **de Reglamento de Tenencia Responsable y Protección de Animales de Puerto Vallarta, Jalisco.-** Título Primero.- Capítulo Único.- Disposiciones Generales.- **Artículo 1.** Las disposiciones de este reglamento son de orden público y se emiten con fundamento en lo dispuesto en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Normas Oficiales Mexicanas vigentes relacionadas con la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Vida Silvestre, Ley Federal de Sanidad Animal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Civil del Estado de Jalisco, Código Penal del Estado de Jalisco; la Ley Estatal de Salud, Ley Del Organismo Público Descentralizado "Servicios De Salud Jalisco", Ley de Protección y Cuidado a los Animales del Estado de Jalisco, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en su artículo 37, fracción IX; el Reglamento Municipal de Ecología,** y las demás competentes en la materia.- Artículo dos.- El presente reglamento tiene por objeto, Regular la posesión de animales en el municipio, Proteger la vida y el sano crecimiento de los animales, Vigilar y regular su comercialización, Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales, Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando la esterilización y la adopción por sobre otras formas de control, Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias proteger a la población de los ataques de animales agresores, mediante la educación concientización; y Promover la cultura de la protección a los animales **Artículo Tercero.- Abandono:** Hace referencia a las siguientes situaciones: **a)** inacción, dolosa o culposa, de las obligaciones de una persona para con su mascota, que la legislación exige; **b)** al distanciamiento físico de una persona respecto de un animal a su cargo, creando desamparo y desprotección de la misma y **c)** el abandono de animales que precisen auxilio, cuando les es negado por quienes tienen la obligación legal de prestarlo, por estar bajo su cuidado y protección, adopción, se refiere al acto mediante el cual se crea un vínculo cuya finalidad es la protección y el cuidado permanente de una mascota, agresión, comportamiento asociado a una amenaza o ataque que puede tener diferentes orígenes o causas y que se traduce en un daño físico a una persona u otros animales, amputación, se refiere a corte de cola y pabellón auricular, se deben realizar por un Médico Veterinario Zootecnista titulado, en caso de ser necesarias.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Yo pienso que la amputación de cortarle la cola o los pabellones auriculares a los perros o cualquier animal, aunque sea un médico de todos modos viéndolo de manera natural si es para proteger a los animales yo pienso que deberá estar prohibido lo de las amputaciones porque es parte del cuerpo del animal si es para protegerlos para que se vean bonitos que en la cola le hagan un moño o algo parecido pero que no se la corten o las orejas tampoco es mi punto de vista.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** De una manera estoy de acuerdo con lo que expresas Sindico, sin embargo ya es una cultura muy generalizada es una costumbre muy arraigada el que de pequeños les amputan la cola, las orejas, para darles forma y lo veo complicado de controlar no sé hasta qué punto se pudiera regular dado que no existe un control de quien y cuantas mascotas tiene no creo que se pueda controlar.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si me permiten cuando hablamos de la amputación en caso de ser necesario nos referimos a condiciones de tipo médico, como ejemplo los requisitos para poder presentar animales que solicitaban han estado cambiando, al punto de que ya nos lo exigen, si la gente quiere que se apegue a un estándar racial en los animales, en estos tiempos no se deben de promover los cortes de orejas por razones estéticas sin embargo si puede ser necesario en caso de que aparezca un carcinoma en el pabellón auricular, se tiene que extirpar un tumor dos centímetros alrededor del borde y ahí se tendría que llevar la mayor parte de la oreja en ese caso es una amputación de carácter justificado, desde el punto de vista médico, entonces a lo mejor si sería cuestión de precisarlo cuando exista justificación médica.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Si sería nada más de justificarlo o precisarlo en ese sentido para que quede mejor definido.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-**Animal, ser orgánico, no humano, que vive, siente y posee movilidad propia por naturaleza, con capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente, perteneciente a una especie doméstica o silvestre, animal abandonado, los animales que habiendo estado bajo el cuidado y protección del ser humano queden sin el cuidado o protección de sus propietarios o poseedores, así como los que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identidad u otra forma de identificación, animal adiestrado, los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas por autoridad competente, mediante acciones o programas cuyo fin es modificar su comportamiento natural, animal agresor, se refiere a cualquier animal (perro o gato) que ha ocasionado lesiones a una persona, por mordedura y/o rasguños con o sin causa aparente y debe ser observado por espacio de 10 días, con el fin de identificar signos de rabia u otra enfermedad específica, proporcionándole a diario alimento y acceso permanente a agua limpia animal agresivo, se dice del animal que por carácter acomete, ataca y/o embiste; requiriendo manejo especial para su contención y o aseguramiento, animales de compañía, todo animal que pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, respecto del cual, en su caso, se hayan obtenido las

correspondientes autorizaciones legales, de conformidad con su género, especie y/o subespecie o raza, animales de servicio, Los que, previo adiestramiento proporcionado por el proveedor, pueden obedecer instrucciones o estar condicionados para lograr fines específicos y cuenten con los permisos o autorizaciones correspondientes para su comercialización conforme a la legislación vigente, animal doméstico, el animal que ha sido reproducido y criado bajo el control y cuidado del ser humano y que requiere de este para su subsistencia, siempre y cuando no se trate de animales silvestres capturados y sometidos, animal guía, los animales que son utilizados o adiestrados para ayudar al desarrollo de las personas con discapacidad, animal para abasto, animales cuyo destino final es el sacrificio para el consumo de su carne o derivados, **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** En la parte donde dice animales silvestres que es la décimo segunda animal doméstico el animal que asido cuidado y reproducido bajo el cuidado de ser humano y que requiere de este para su subsistencia siempre y cuando no se trate de animales silvestres capturados y sometidos.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Sindico esto es el glosario únicamente aquí no se está regulando nada, es nada más la definición de los términos que vamos a ver más adelante.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Si es como un glosario pero yo pienso que no solo son silvestres capturados y sometidos pueden ser vendidos también como los que venden en la calle quiero que se comprenda dentro de ese mismo glosario en esa misma definición incluirlo porque no nada más son capturados sino son vendidos como el tráfico de especies que están hasta prohibidas tenerlas, a eso me refiero.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si yo quisiera saber que no encaja dentro de lo que son los animales domésticos actualmente hay muchos animales que no están clasificados como domésticos que viven en casa como ejemplo los hurones, los mapaches, por la gente que en ocasiones los atrapa y que pueden causar heridas bastante graves y por más que vivan en la casa como animales de compañía no son animales domésticos.- **Con el uso de la voz al Licenciada Beatriz Martinez Sánchez.-** Yo quisiera manifestarles el glosario es el grupo de palabras que se van a utilizar dentro del Reglamento con sus definiciones y en el cuerpo del Reglamento si lo revisamos no viene el uso de animal para la Investigación Científica Animal, para espectáculo, animal para abasto, es decir la mayoría de los términos que hemos visto no se utilizan en el cuerpo del reglamento por eso no tiene razón de ser este glosario además algunas de estas definiciones contravienen lo que dicen las Leyes Federales y Estatales y esto puede generar una controversia al momento de aplicar para prever una situación, misma que mi propuesta seria dejar los términos que si se utilicen dentro del reglamento como el termino de animal peligroso si viene varias veces eso si puede ser en el caso de animales yo pienso que con la definición que viene como animal orgánico que siente etc., yo pienso que debemos ser muy claros para que vayamos usar el glosario, la sugerencia es verificar estos términos porque son repetitivos en el reglamento y dejar los que no son repetitivos con el fin de evitar una confusión.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** De una manera nos está sirviendo esta propuesta de glosario porque yo no he leído el cuerpo del Reglamento, pero sin embargo considero que todos los términos propuestos en el glosario, deben de reglamentarse de alguna manera, es decir si no están incluidos en la propuesta hay que considerarlos y hay que reglamentarlos y no dejarlos sueltos.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Entonces sería que ese glosario tendería que enriquecer el contenido del reglamento y generarlo de esa manera, no nada más mencionarlos y no incluirlos dentro del cuerpo del reglamento, entonces en parte de lo que tenemos que trabajar para que el glosario se especifique dentro del reglamento decir cuales son y qué características requiere o que cuidados se requiere y ser muy puntual en ese tipo de lugares con el fin de enriquecerlo y tiene que ser dentro del cuerpo del reglamento porque está dentro del glosario pero no está contenido dentro del cuerpo del reglamento no sirve de nada, entonces si tendremos que hacer confusión.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Esa es la razón de mi comentario.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Se toma nota y continuamos.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Animal para espectáculos, los animales, que son utilizados en espectáculos públicos o privados, fijos o itinerantes, que han sido previamente adiestrados.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Pienso que el termino de animales para espectáculos choca con el Reglamento que son para Circos, si se habla de espectáculos se habla de todos no nada más de circos pero ya tenemos un reglamento donde ya hay una prohibición para utilizar animales para espectáculos, pienso que en este punto debemos tener cuidado.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Yo pienso que el reglamento para prohibir el uso de animales es nada más en circos y aquí se contempla otro tipo de espectáculos como lo que mencionamos como la Charrería, Toros etc. Eso sí es materia de este reglamento en ese punto hay que considerarlo y el propio reglamento debe dejar exentos a los animales para uso en espectáculos de circo puesto que contraviene en reglamento que ya aprobamos.- **Con el uso de la voz el Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** En este caso es nada más la definición del documento en el cual si alude las prohibiciones y también las restricciones y aparece la definición pero en esta caso no estamos regulando nada con esto.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Lo que se refiere a espectáculos se refiere a todos ó sea te habla desde un perro, un gato, hasta un toro, te habla de todos, porque viene muy generalizado todo esto en ese aspecto si tenemos que tener cuidado como lo vamos a manejar.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** Gracias Síndico en mi criterio, si hablamos de charreria, maltrato de caballos, yeguas y todo esto, pero si vemos por otro lado es el deporte nacional del país, vamos a prohibir un deporte nacional, porque no queremos llegar tan lejos como a marte o júpiter porque en realidad tenemos que darle seguimiento a nuestras posibilidades porque conozco la inquietud de Silvia hablando de palabras y personas que quiere mucho a los animales porque queremos tapar el sol con un dedo y no podemos pienso, que poco

a poco tenemos que trabajar en esto porque el criterio de la ciudadanía nos va a pegar porque vamos a entrar a un proyecto que la ciudadanía tiene, por eso pienso que nos estamos yendo muy lejos en el aspecto de hacer muy estricto el reglamento porque si se llega a ejecutar, ojala lo entendiera la ciudadanía, así como lo estamos entendiendo nosotros ese es mi criterio porque esto depende de nosotros.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Este proyecto de reglamento nos lleva alrededor de ciento ochenta y cinco artículos más los transitorios.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** Yo le digo a la doctora que podemos hacer un reglamento sencillo y bien explicado hacemos un Reglamento muy complejo yo pienso que de unos cinco o seis artículos, pero que los entienda la ciudadanía porque ya prohibimos los animales en los circos, en la charrería, en los gallos, pero bueno estamos aquí, pero pienso que se lleva mucho tiempo, para un reglamento ya aprobamos un reglamento nosotros anteriormente que ya lo impugnaron como ejemplo en la administración de Javier Bravo, que las delegaciones tenían que tener los circos un cierto límite, de una cantina a otra cantina de tantos metro se ampararon contra la ley y muy rápido lo tumbaron.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Mira Javier tenemos que hacer un reglamento aunque tenga muchas letras, pero esas letras tienen consistencia y tenemos que trabajar para que todo mundo lo acate estamos en un tiempo que tenemos que concientizar a la gente sobre el cuidado de los animales quizás porque no habla pero siente, tiene dolor, sentimientos, que no nos hable es otra cosa pero tenemos que proteger al animal, porque se supone que en muchas ocasiones tenemos la capacidad del pensamiento porque muchas veces la ocupamos en cosa negativas y nefastas del ser humano, esto es para empezar a poner un poco de conciencia o poner el granito es como tú dices no podemos cubrir el sol con un dedo y no es la intención pero la intención si es poner la conciencia hacia el animal.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** No estoy contra los animales al contrario, yo estoy a favor de ello una persona me enveneno a mi perro y le llore y mi señora también, pero en realidad yo lo que estoy hablando es con qué fin hacemos ciento ochenta artículos para cuidar un perro o una vaca por eso yo estoy explicado esto en esta mesa, no estoy en contra de todo esto, yo pienso que eso sale sobrando yo pienso que con poquito se explica mucho y con mucho no se explica mucho, por eso digo que es un criterio personal para que nadie se ponga el saco.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Yo pienso que se turnó con anticipación el documento y todos los que estamos yo creo que nos dio el tiempo para leerlo por nuestras ocupaciones sin embargo en este momento se nos da para estarlo leyendo y una vez que lo leamos para la siguiente mesa de trabajo ya traer acotamientos y precisiones para en un momento dado hacer las observaciones correspondientes porque si es extenso pero hay que ver lo que nos puede generar algo positivo y lo que no lo tomamos en cuenta porque es un proyecto y vamos a tratar de rescatar las cosas buenas que el otro no lo contempla y de que hay animales que hablan si hay como los pericos.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Yo creo que si hay que revisar todas las definiciones como proponía la licenciada Beatriz y dejar las que se vean reflejadas en el cuerpo de reglamento porque al ser un glosario debe de apoyar o fortalecer la clarificación de los términos pero no perdamos de vista de que este reglamento es para tratar de resolver una problemática muy compleja y no podemos elaborar uno con vista reduccionista porque el reglamento ahí está, como ejemplo viene un capítulo de la agresión canina y como proceder los propietarios y las victimas porque ambas partes están muy descuidadas por eso tratamos de instrumentar esas partes, esta es una propuesta muy centrada hacia la necesidad de los ciudadanos.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Yo opino que debemos de leerlo y ya podemos realizar sugerencias porque en lo personal no lo alcancé a leer pero sin embargo este es el momento para leerlo y hacer las sugerencias y en cuanto a las personas que son agredidas ya existen normas específicas para los propietarios de los perros y la ley penal lo prevé, la ley civil también lo prevé, por eso digo que hay leyes para ese fin, no sé si dentro de este reglamento viene y si no podemos checar temas que ya está visto en otras leyes por eso nos tenemos que apegar al marco Constitucional por eso podríamos ver que nos podemos quedar.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Cuando yo comencé con los trabajos en el centro de acopio animal yo preguntaba y me decían lo dice la norma, pero yo en que me apoyo y estoy hablando de un Coordinador de Jueces, lo pueden decir las leyes pero si hay resistencia de una persona que es parte del Ayuntamiento que lo dice por eso yo pienso que es necesario sacar un reglamento aunque esté en la norma oficial.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** No forzosamente debe de existir un reglamento en donde se aplique una sanción si no es competencia del juez municipal hay otras competencias a donde pueden acudir la gente, no forzosamente tiene que ser la autoridad municipal, en ese sentido yo no estoy de acuerdo y que diga que el juez municipal diga que no puede sancionarlo para eso hay instancias porque el hecho de que no conozca la ley no implica que no puedan ser sancionadas las personas.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Lo que pasa es que la norma oficial dice que es competencia del juez municipal aplicarlo y le tuve que presentar y por eso accedió por eso pienso que debemos bajarlo hasta ese punto de que las leyes y las normas sean claras yo creo que dejamos un mejor trabajo y más operable.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Para que las normas jurídicas no se contrapongan el de un reglamento contra el de una ley es lo que tratamos de observar por eso la insistencia independientemente de que el juez en ese momento no tenía como sancionarlo hay instancias donde se pueden acudir que ahí era la obligación de juez decir mira no tengo las facultades por que el reglamento no me lo permite, pero tú puedes acudir a esta parte para iniciar un procedimiento de esta naturaleza, el hecho de que el funcionario no conozca el tratamiento que se le puede dar a un asunto en específico cuando carece de una ley pues entonces tiene que orientar por lo menos al ciudadano para decirle hacia donde caminar pero si existe normatividad, yo insisto una vez que leamos esto con mucho gusto trataremos de que sea operativo

porque si le metemos leyes o muchas cosas que se contrapongan al rato nos la van a judicializar o no, la van a parar y no va a servir de nada, vamos a hacer un trabajo donde vamos a invertir mucho tiempo y horas para que valga la pena y sea funcional el reglamento, no por tenerlo muy pequeño o muy grande vaya a contravenir normas legales judicializándonoslo y que en vias de amparo nos lo paralizan y adiós nunca lo vamos poder hacer caminar esa es la preocupación que salga bien hecho más que nada eso es lo que queremos.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Animal para la investigación científica, animal que es utilizado por instituciones científicas y/o académicas para la investigación o generación de nuevos conocimientos, animal potencialmente peligrosos, aquel animal que por sus características naturales de agresividad o por el adiestramiento recibido, o bien por sus antecedentes, pueda poner en peligro la vida o la integridad de otros animales, seres humanos o afectar la salud pública, animal para monta, carga y tiro, los animales que son utilizados por el ser humano como medio de transporte sea de personas o productos o para realizar trabajos de tracción, animal para seguridad, detección, custodia y guardia.- Los animales que son utilizados o adiestrados para brindar seguridad a personas, para detección de estupefacientes, sustancias prohibidas, armas o explosivos, o para custodiar y vigilar bienes o muebles o inmuebles, animal silvestre, especies no domésticas sujetas a procesos evolutivos en hábitat natural, o poblaciones e individuos de éstas que se encuentran bajo el control del ser humano, antropozoonosis, enfermedades que el hombre transmite a los animales, **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si hay enfermedades que se pueden contagiar a un animal como la gripa, tuberculosis puede ser una zoonosis o antrozoonosis es decir nosotros los podemos enfermar a ellos.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Asociaciones Protectoras de Animales, Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas, que dediquen sus actividades a la protección de todo tipo de animales, bienestar animal, el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio, centro, el Centro Asistencial de Servicios Veterinarios y Albergue Municipal de Perros y Gatos, comercialización de animales, transmisión de dominio o arrendamiento de animales que realiza el proveedor, a cambio de un precio determinado que paga el consumidor, condiciones adecuadas: las que satisfacen las necesidades de alojamiento, espacio, alimentación, salud, socialización de los animales según su especie, condiciones higiénico-sanitarias.- Conjunto de medidas zoosanitarias cuyo fin es prevenir, y controlar la propagación de una plaga o enfermedad; y de los riesgos provenientes de contaminantes, toxinas u organismos causantes de enfermedades y daños que afecten a los animales, consumidor, la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, contrato de adhesión, se nombra así al documento en que el proveedor, establece los términos y condiciones aplicables a la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Deberá estar escrito en idioma español en caracteres legibles a simple vista y en tamaño y tipo de letra uniforme. Además, no podrá implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de la ley en materia de comercialización. Estos contratos no son aplicables a la prestación de servicios médicos veterinarios profesionales.- **Con el uso de la vos al Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** El contrato de adhesión no te permite modificar el clausulado y para efectos légales y lo puedas modificar, este debe de estar registrado en PROFECO de otra manera no tendría ningún valor y si no tiene uso para fines veterinarios muchas de estas no aplica, como ejemplo en el caso de consumidor que viene en el código del consumidor que al final es la que regula estas circunstancias y en el cuerpo del reglamento no vamos a regular al consumidor lo que vamos a regular es la protección del animal que ese es el bien jurídico tutelado de este reglamento es el animal y la protección del animal.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Aquí tenemos que enfocarnos no solamente en los animales que pueden quedar bajo nuestro cuidado sino también en los servicios que los animales están recibiendo puesto que existen muchas cuestiones como el engaño a través de personas que se ostentan como adiestradores u ofrecen servicios de pensión y por eso esos adiestradores, pensiones deben de cumplir con este requisito de tener su contrato de adhesión por eso se dice que son solo tres tipos de establecimientos entrenadores, pensiones y los que comercien animales que tienen que tener su contrato de adhesión y eso también lo podemos integrar para que le den su permiso de funcionamiento.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** A eso me refiero, lo que se está tratando de regular es la protección del animal y el contrato de adhesión no es el bien jurídico tutelado del consumidor sino el animal no es este reglamento el que tiene el ámbito de aplicación en cuanto al consumidor sino en cuanto al animal entonces sobraría ponerlo aquí porque estamos contraviniendo las disposiciones federales en materia de protección a los consumidores si es necesario que se ponga como un requisito para obtener la licencia de funcionamiento de pensión se requiere el contrato de adhesión y no necesito definirlo porque lo remitimos a la ley de la materia y no creamos vacíos en este caso si lo dejamos así no me establece como requisito que esté registrado en Profeco y entonces en vez de ayudar perjudicamos a el objetivo.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si ve el cuerpo del documento yo creo que no creamos vacío en el momento en el que lo referimos.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Si viene referido médico, sin embargo si lo dejamos aquí en definiciones con esta carencia de que esté registrado en Profeco y con esta carencia en la definición, en vez de ayudar perjudica.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Necesitaríamos anexar

que este registrado en Profeco.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** No, tendríamos que eliminar de aquí y solamente dejar de aquí contrato de adhesión y nos remitiríamos a la ley de la materia sin problema alguno es el caso del consumidor o el caso de otras definiciones que si las dejamos aquí, como están contrarias a la ley de la materia en vez de ayudar perjudican a los animales que ese es el objetivo que se busca si quedó claro?.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Es en relación a la protección del animal.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Si claro.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico; contra cualquier animal, ya sea por acción directa omisión o por negligencia.- Cuidado de animales, servicios de guarda y custodia temporal de un animal de compañía o de servicio, con fines únicos de alojamiento y alimentación, excluyendo toda clase de atención o servicio médico veterinario profesional, epizootia, la enfermedad que se presenta en una población animal durante un intervalo dado, con una frecuencia mayor a la habitual, fauna nociva, animales que causan daño al ser humano: pulgas, piojos, mosquitos, garrapatas, cucarachas, ratas, alacranes, etc, guía informativa, documento en el que se describen las características del animal, especificando: género, especie y/o subespecie o raza, y longevidad; y, necesidades básicas del animal para su alimentación, alojamiento, espacio, cuidado y medicina preventiva, si el animal está adiestrado para determinada actividad, debe incluir las advertencias sobre los posibles riesgos que el animal adquirido o en custodia, implica para su comprador o terceros, inmunización o vacunas, producto de origen biológico que al ser aplicado a los animales previene enfermedades propias de la especie al permitir que el organismo que la recibe elabore anticuerpos o defensas contra esas enfermedades que está destinada a prevenir, maltrato, todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal, o afecte gravemente su salud o integridad física, así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin, manual de cuidados, documento en el que se describen las necesidades básicas de una mascota en cuanto a su alimentación, alojamiento, espacio, cuidado y medicina preventiva. En su caso, si el animal está adiestrado para determinada actividad, y las advertencias sobre los posibles riesgos y/o responsabilidades que el animal implica para su propietario, mascota, animal de compañía. Para efectos de éste Reglamento, se nombra así a los perros y/o gatos, médico Veterinario titulado o médico veterinario zootecnista; persona que habiendo cursado la carrera de médico veterinario zootecnista, cuenta con cédula profesional.- Muerte no humanitario, muerte de un animal por métodos no autorizados para ello o bien, cuando no reúnen los requisitos establecidos por las normas oficiales mexicanas, mutilación, corte o separación de una parte de un organismo, con el fin de limitar su expresión comportamental natural (ladridos, rasguños), perros potencialmente peligrosos: se llaman así por sus atributos físicos: agresividad en ataque y defensa, resistencia al dolor y gran tenacidad, y que debido a ellas tienen el potencial de causar graves daños o incluso la muerte. Este grupo comprende varias razas y sus cruzas, entre los que se encuentran Pitbull terrier americano, Staffordshire Bull terrier, American Staffordshire terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila brasileño, Tosa Inú, Akita Inú, Dobermann, Bullmastiff, dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Presa Canario, Bull terrier y los híbridos provenientes de las cruzas de lobo y perro, sacrificio de emergencia, sacrificio necesario que se realiza por métodos humanitarios para cualquier animal que haya sufrido recientemente lesiones traumáticas incompatibles con la vida o sufra una afección que le cause dolor y sufrimiento; o bien, para aquellos animales que al escapar, puedan causar algún daño al hombre u otros animales, sacrificio humanitario, acto que provoca la muerte sin sufrimiento de los animales, condición que se logra mediante el empleo de productos medicamentosos que producen la pérdida de la conciencia del animal destinado a él, debiendo ser efectuado por personal capacitado, atendiendo a las disposiciones de este reglamento, las normas oficiales mexicanas al respecto y las normas ambientales expedidas para tal efecto, servicio de adiestramiento de animales, conjunto de actividades orientadas a que los animales de compañía o de servicio desarrollen o practiquen determinadas habilidades, sufrimiento, la carencia de bienestar animal causada por diversos motivos que pone en riesgo la salud, integridad o vida del animal, tenencia responsable, la condición bajo la cual el tutor de una mascota, acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su mascota; así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que ésta pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente, trato digno y respetuoso, Las medidas que este reglamento, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio, vivisección, realizar un procedimiento quirúrgico a un animal vivo en condiciones asépticas y bajo los efectos de un anestésico apropiado, considerando en todo momento el bienestar del animal, con el objeto de ampliar los conocimientos acerca de los procesos patológicos y fisiológicos de los animales y los humanos; y zoonosis, enfermedad transmisible de los animales a los seres humanos artículo cuarto, La aplicación de este Reglamento, compete, al Presidente Municipal, al Centro Asistencial de Servicios Veterinarios y Albergue Municipal de Perros y Gatos, al Consejo Municipal de Control Ético de la Población Canina y Felina y Protección de los Animales, a las Dependencias Municipales Auxiliares, los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento, son Dependencias Municipales Auxiliares para la aplicación de este ordenamiento: la Dirección General de Inspección y Reglamentos, la Dirección de Medio Ambiente y Ecología; la Comisaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el Centro Asistencial de Servicios Veterinarios y Albergue Municipal de Perros y Gatos se faculta para iniciar los

procedimientos administrativos conducentes a la imposición de las sanciones previstas en el presente reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la esfera de su competencia.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Quisiera comentarles que creo las autoridades competentes para aplicar este reglamento específicamente pues debería de ser el Presidente Municipal y no quedar como auxiliares la policía y demás y me faltaría los Jueces Municipales aunque este reglamento diga que el centro asistencial se faculta para iniciar procedimientos administrativos hay una ley sobre este reglamento que dice muy claro que los procedimientos administrativos los llevan los jueces municipales que es la ley de gobierno y la administración pública municipal si se deja así se violentaría los derechos del gobernado además no podrían aplicar ninguna sanción en vez de ayudar perjudicaría y creo que deben de quedar como dependencias aplicables de este reglamento, reglamentos bomberos seguridad pública, protección civil, además de los jueces municipales el centro de asistencia de servicios veterinarios municipal y el consejo municipal puede funcionar aunque el consejo debo de entender que no tiene facultades ejecutivas entonces no podría aplicar este reglamento más que en la política que se pueda seguir en beneficio de los animales y el Centro Asistencial de Servicios Veterinarios hasta donde sé nada más tiene las atribuciones de custodiar recoger los animales y demás pero ninguna otra atribución entonces habría que cambiar esta redacción un poco y en este reglamento no tuve la oportunidad de revisar todo el reglamento pero en este reglamento no se habla de estos dos órganos y si no lo tenemos en este reglamento no tiene vida si van a derogar el otro tenemos que poner un capítulo especial que es Centro Asistencial y el Consejo Municipal de cómo se integran, que sería mejor traerlo del otro reglamento.- **Con el uso de la voz al Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** De estos últimos comentarios la intención es derogar el actual reglamento o modificar porque si se está adecuando a las condiciones actuales la reglamentación es decir deberíamos estar trabajando con el otro reglamento o en cuadros comparativos como lo hemos hecho en algunos otros es decir tener el reglamento actual y las propuestas de modificación o adhesión.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Si así lo proponen así lo tendríamos que hacer en una próxima reunión de trabajo ya traer el material para hacer el comparativo e irlo intercalando las observaciones de un cuadro comparativo en ese sentido para trabajar artículo por artículo.- **Con el uso de la voz al Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** En ese sentido yo propongo demos por finiquitado en este punto con lo que llevamos y que convoque a una nueva sesión en donde se presente el comparativo con los dos elementos.- **Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo Méndez.-** Yo escucho a la abogada Beatriz y conoce bien del tema usted también es abogado y conoce del tema es lo que yo propuse con anterioridad me mandó el disco y estuve checando esto, vi cosas viables y cosas que se contraponen yo opino que con poquito se entiende mucho el punto es que actuemos por que como usted dijo Sindico no se ha actuado el actual centro de acopio funciona mejor que en otras administraciones pero tenemos más actividades.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** La propuesta en ese sentido es que se traiga el cuadro comparativo para la siguiente reunión de trabajo y preferentemente traer observaciones para ir puntualizando y avanzar más rápido y no hacerlas en este momento sino ya traer observaciones de cada punto que veamos y hacer el comentario.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Ampliando un poco la propuesta es en el sentido de que usted doctora participaran médicos especialista y gente capacitada en la materia pero con el apoyo del departamento jurídico y los abogados del ayuntamiento para darle forma a una propuesta más cercana de cómo va a quedar con el fin de hacer una propuesta más ágil o una propuesta más estudiada y abalada por los médicos veterinarios con el fin de hacerle pocas modificaciones.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** En la siguiente reunión de trabajo necesitamos traer las observaciones de cada uno de los artículos en los que tengamos que hacer una observación tomando en cuenta a todas las partes involucradas.- **Con el uso de la voz al Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** La propuesta es que el trabajo sea previo no únicamente de los médicos o los abogados para que unan a la parte medica con la legal nosotros por nuestra parte traeríamos las propuesta jurídicas para enriquecer esta propuesta.- **Con el uso de la voz él Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Qué te parece si se realizan como en las gasolineras mesas de trabajo previas con los interesados y posteriormente agendar una fecha, yo propongo que las mesas de trabado las realicemos con la encargada del centro de acopio de animales e invitar a quien usted guste que nos pueda ayudar a enriquecer esto también contar con gente de mi oficina sindicatura y también la licenciada porque tiene una visión muy clara y conoce los temas de reglamentos y yo los invitaría para que trabajara el Lic. Adolfo por que trae una visión muy clara para poder sacar todo esto en esas mesas de trabajo este reglamento tiene ciento ochenta y dos artículos.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** La propuesta es que se reúna el equipo médico con el jurídico con tus abogados para que elaboraran una propuesta.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** La mesa de trabajo podemos realizarlo con todos o con el equipo de trabajo de la doctora para presentar algo más firme y decirles tienen toda esta información se las vamos a presentar y ustedes dirán que le quitamos que le ponemos pero ya tiene la mayoría del trabajo hecho con el fin de que puntualicen unos aspectos yo insisto los Licenciados que tengo como Pedro y Adolfo tiene mucha experiencia así como la licenciada Beatriz porque ubican el marco constitucional porque son muy analíticos y tienen esa facilidad y ellos lo van a sacar esto muy rápido y este tema haciendo mesas de trabajo coordinándonos con los días que tengan el tiempo para checar este punto y eso nos va a generar un documento que ya viene planchado con el fin de no perder tanto tiempo en ver artículo por artículo y entrar en discusión después de las mesas de trabajo ya tendríamos la mayoría del trabajo hecho.- **Con el uso de la voz la Regidora María Guadalupe Anaya Hernández.-** Mi pregunta es cuándo hablaba la licenciada de que

habría que darle vida al centro asistencial porque hay un capitulo en la página treinta y siete, articulo ciento veintisiete en donde viene el centro asistencial y que funciones va a realizar.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Si viene el centro, más no viene cuando cómo se va a integrar ni cuánto tiempo van a durar los integrantes de las asociaciones veterinarias y zootecnistas viene muy amplio en vez de ayudarlo los puede perjudicar viene también que el presidente municipal lo va a presidir es complicado.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Es diferente si gustan buscarlo dice.- **Con el uso de la voz al Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** En este sentido yo le preguntaría es una dependencia es un descentralizado pero para darle vida jurídica es necesario especificar si es un OPD, un descentralizado, una dependencia es un que, tiene que venir la forma específica de cómo quieren que funcione o como quieran ponerle pero viene aquí señalado en forma genérica sin sustento alguno y esto no tiene existencia aunque ahí lo mencione y viene en el segundo punto del consejo también viene muy referido en términos amplios y dice que el presidente va a presidir mas no dice la forma específica de cómo voy a elegir a esas personas, las atribuciones y el tiempo, es decir la forma, porque si viene señalado y a la hora que lo quieran aplicar no lo van a poder llevar a la práctica.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Por esa razón es necesario hacer un análisis de manera puntualizada con los que son expertos en la materia y eso nos va a esclarecer muchas cuestiones porque aquí lo hicieron con médicos, abogados y su participación pero el fin es proteger a los animales pero si tenemos que tener cuidado en el aspecto legal para que no sea letra muerta para que no invada competencia pero tenemos que cuidar todo eso y nada más hay que darle la forma legal.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Si incluso yo tengo algo que le puedo hacer llegar es de las disposiciones generales que se mencionan al principio en cuanto a las delimitaciones de los centros de control y como los están limitando para ver de qué manera se debe relacionar con otras instituciones o con otras dependencias de otros niveles sin perder su carácter con el fin de orientarlos hacia el cuidado a los animales, porque eso sería fabuloso para redondearlo y completarlo para que terminaramos con algo congruente a los tiempos que vivimos.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Por eso es importante una mesa de trabajo o dos o las que sean necesarias para llegar a un proyecto muy definido y puntualizado y muy cuidado en el aspecto jurídico, mi oficina Síndicatura se encargará de hacerle la invitación, si están de acuerdo para continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado.- Continuando con el siguiente punto del orden del día como lo es el Décimo: Que es análisis de la propuesta del reglamento de las asociaciones público privadas del Municipio de Puerto Vallarta más que nada es para dar cuenta de una manera muy genérica para que sepan cual es el objetivo de este tipo de este reglamento si me permiten en la sesión de ayuntamiento que tuvimos de manera ordinaria.- **Con el uso de la voz la Doctora María Guadalupe Dávalos.-** Nada más para agradecerles la participación que me ha dado.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** El siguiente punto del orden del día se refiere a la propuesta del reglamento de las asociaciones público privadas del municipio de Puerto Vallarta en la sesión ordinaria que tuvimos, la turnaron a esta comisión para ver si es viable que sea votada en la siguiente sesión ordinaria, les doy un antecedente de esta situación más que nada en el contexto normativo de la propuesta de este reglamento es el resultado de la ley de proyectos de inversiones y de prestación de servicios del Estado y sus municipios establece noventa y nueve artículos más sus transitorios están referenciados en su propio contenido y el objeto del reglamento es reglamentar las asociaciones del municipio y particulares es decir el ente público y personas privadas para realizar conjuntamente proyectos de inversión en infraestructura o que los particulares presten servicios públicos que le corresponde al Municipio de la inversión mínima de cada proyecto para ser considerado de cada esquema. El reglamento municipal establece que la inversión mínima que aportará el particular no debe de ser menor al sesenta por ciento del proyecto de inversión además contempla el reglamento que la recuperación de la inversión debe de ser a largo plazo del grupo de los administradores el proceso contempla que el municipio o sus dependencias a la persona jurídico publica creado por el, constituye el grupo administrador que desarrolle o proteja la inversión o el proyecto de inversión o prestación de servicios, el grupo administrador está conformado entre cinco y diez miembros, lo preside la entidad que hizo la propuesta del proyecto y nombra a un secretario técnico esto es que este reglamento también debemos de trabajarlo con mucha responsabilidad por que al hacer la inversión publico privado ya va tener injerencia el particular en el patrimonio del municipio y eso es comprometer el patrimonio del municipio es un instrumento que con eso se compromete todo entonces yo estaba haciendo y me han estado apoyando para hacer un análisis de las disposiciones pero si me gustaria de igual forma tener el tiempo suficiente para platicarlo con la **Licenciada Beatriz Martínez Sánchez**, que también me apoyaría muchísimo porque si es un reglamento de mucha trascendencia esto si va a hacer historia, este reglamento entonces para bien o para mal es un reglamento que va a ser historia y si hay que tener mucho cuidado al momento de su elaboración, este no se puede dar en la siguiente sesión para mí no estamos en condiciones porque vamos a comprometer al municipio de por vida.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Haciendo eco a tus palabras, a tu mensaje Sindico, viendo que efectivamente hay un gran número de observaciones para considerarse, propongo que también se convoque a mesas de trabajo y que se involucren a especialistas, se inviten a quien se tenga que invitar para hacer un análisis muy completo y detallado de la propuesta.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Ahí está la propuesta del regidor J. Jesús Anaya para hacer un análisis con gente especializada en el tema y hacer un reglamento con mucha responsabilidad porque si va a ser un reglamento muy complicado.- **Con el uso de la voz la Licenciada Beatriz Martínez Sánchez.-** Gracias para comentarles como ejemplo reforzarle el ejemplo que manifiesta el Síndico el articulo treinta y seis y el treinta y siete por ejemplo dice para obtener la aprobación del

ayuntamiento el presidente municipal, regidores, síndico y comisión edilicia indistintamente debe presentar una iniciativa con acuerdo aprobatorio no se deja la opción de que sea un acuerdo que no aprueben porque lo marca que es aprobatorio y el articulo treinta y ocho dice todo proyecto de inversión va a ser sometido al ayuntamiento pero únicamente va a ser respecto al techo financiero la afectación patrimonial y las obligaciones ya no es en cuanto al proyecto queda fuera del ayuntamiento la decisión respecto a lo demás, entonces como manifiesta el Síndico hay que tener mucho cuidado en la redacción porque parece que es similar a la ley y al reglamento y cumple pero en este caso el Ayuntamiento o aprueba o aprueba solamente en esos tres puntos no en todo y hay que ser muy puntual en eso.- **Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal.-** Es muy importante lo que acaba de señalar el Síndico porque creo que revisarlo y hacer una mesa de trabajo porque lo que te entendí la propuesta de este reglamento es meterlo a esta próxima sesión de cabildo.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Según en la sesión anterior fue el turno para que en la siguiente sesión se aprobara, ¿Que voy a hacer yo? Voy a pedir una prórroga si no nos da el tiempo voy a pedir una prórroga por que la ley así me lo permite para estar dentro de los términos que me marca la ley, en lo personal yo lo veo muy precipitado trabajar en este y después aprobarlo en un punto de acuerdo en los términos de cómo está, yo pienso que tenemos que hacerle muchas modificaciones por la trascendencia que va a tener, no es un reglamento ordinario común como cualquier otro, es un reglamento especial entonces tiene la característica de especial y no le podemos dar el mismo tratamiento que a los demás en esos no hay cuestiones que nos afecte pero en este si es especial por que trae cuestiones de mucha trascendencia y de impacto económico para el municipio y para toda la vida debemos revisarlo bien.- **Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal.-** Para que no nos vayamos a arrepentir en el futuro y nos reclamen que nosotros la regamos en la calle.- **Con el uso de la voz el Licenciado Pedro Saavedra Moya.-** Yo vi una gran debilidad en la dictaminación de los proyectos, habla el reglamento de una dictaminación administrativa y que pasa con la dictaminación técnica de los proyectos? No hay quien dictamine técnicamente los proyectos, cuando muchos son proyectos técnicos son de infraestructura porque si se requiere la dictaminación técnica no nada más una dictaminación administrativa que tiene que ver con esas cosas, no para que administrativamente sea viable el proyecto administrativamente hablando de recursos, techo financiero y todo debe tener una validación previa para que me diga mi agilidad en el sentido de que técnicamente el proyecto es bueno es viable para sí aprobarlo administrativamente hablando, entonces esa dictaminación técnica no la tiene.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** Bajo esas observaciones esos comentarios, la propuesta es dar por concluido este punto para continuar con la sesión con el compromiso de realizar mesas de trabajo en este tema también sindicatura se avocará a hacer la convocatoria para mesas de trabajo y posteriormente hacerles llegar a cada uno de los integrantes de esta comisión un proyecto con observaciones de decirles el antes y el después para que tomen la decisión correspondiente, quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo.- Aprobado.- Continuamos con el siguiente punto del orden del día décimo primero que son asuntos generales.- Si tienen alguna manifestación o si no para dar por agotado este punto.- **Con el uso de la voz el Regidor Oscar Avalos Bernal.-** Para que nos recomiendes una abogada como Beatriz Sánchez.- **Con el uso de la voz el Regidor J. Jesús Anaya Vizcaíno.-** Al margen de eso yo le agradezco a la maestra su participación.- **Con el uso de la voz el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo.-** No habiendo más asuntos generales, damos por terminada la sesión siendo las catorce horas con veintiún minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil catorce, gracias señores regidores por su asistencia.----------

Lic. Roberto Ascencio Castillo	C. Oscar Avalos Bernal
Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales
C. Javier Pelayo Méndez	Lic. Agustín Álvarez Valdivia
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales
C. Lic. María Guadalupe Anaya Hernández	C. J. Jesús Anaya Vizcaíno
Regidora e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Lic. Doris Ponce Aguilar
Regidora e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Regidor e integrante de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales